

LA MONARQUÍA ESPAÑOLA Y EL DOGMA DE LA INMACULADA CONCEPCIÓN: FERVOR, DIPLOMACIA Y GESTIONES A FAVOR DE SU PROCLAMACIÓN EN LA EDAD MODERNA

The Spanish monarchy and the dogma of the Immaculate Conception: fervor, diplomacy and efforts in favour of his proclamation in the Modern Age

JOSÉ ANTONIO PEINADO GUZMÁN*

Recibido: 11-10-2012

Aprobado: 27-05-2014

RESUMEN

El estudio trata sobre las prolongadas negociaciones diplomáticas y continuadas gestiones que la monarquía española mantuvo con la Santa Sede, especialmente durante el siglo XVII, para conseguir que una determinada devoción religiosa, la Inmaculada Concepción de la Virgen, fuese declarada por Roma como dogma de fe. Dicho asunto terminó siendo una cuestión de estado; las guerras que se perdían en los campos de batalla, los Austrias pretendieron ganarlas diplomáticamente obteniendo el favor del Papado.

Palabras clave: Monarquía, inmaculismo, Santa Sede, diplomacia, legaciones.

ABSTRACT

The study discusses the lengthy diplomatic negotiations and continuing efforts of the Spanish monarchy remained with the Holy See, especially during the 17th century, so that a particular religious devotion, the Immaculate Conception of the Virgin, was declared by Rome as dogma of faith. The issue ended up being a matter of state; the wars that were lost on the battlefields, the Hapsburgs sought to earn them diplomatically gaining the favour of the Papacy.

Keywords: Monarchy, “inmaculismo”, Holy See, diplomacy, legations.

Uno de los más sobresalientes temas que abordará la monarquía española a lo largo de la Edad Moderna, especialmente durante la centuria del XVII, será curiosamente, de carácter religioso¹. El denominado “asunto inmaculista” determinará el surgimiento de una serie de gestiones y legaciones diplomáticas entre la capital del Reino y la Santa Sede, para procurar la declaración dogmática de esta devoción por parte del Papa. Algo, en un principio baladí, terminará

* Universidad de Granada. pepeinado@hotmail.com

1. Este artículo supone una síntesis de un estudio más amplio sobre el inmaculismo y la monarquía inserto en: José Antonio Peinado Guzmán, *Controversia teológica. Devoción popular. Expresión plástica. La Inmaculada Concepción en Granada*, Granada, 2011, Tesis doctoral en el repositorio de la Universidad de Granada: <http://0-hera.ugr.es.adrastea.ugr.es/tesisugr/2009937x.pdf> (consultado 13 de junio de 2013).

convirtiéndose en un tema de especial relevancia y con intereses más profundos de los que pueda parecer.

Un fervor que tuvo su gran arraigo en el pueblo, la monarquía española ejerció labor de interlocutora entre el vulgo y la Iglesia institucional, para que se alcanzara el deseo de la definición. Aunque es cierto que esta piedad alcanzó altas cotas de aceptación popular, este desarrollo se debe a la labor de los franciscanos, principalmente. La predicación de éstos, influyó tanto en la monarquía española como en la nobleza. Desde ahí, se extendió posteriormente al pueblo llano. De hecho, en el siglo XVI, el vulgo prefería presentar sus rezos y plegarias a los santos de siempre. Esto viene a reflejarnos que su gran fervor inmaculista no sólo es posterior a estas fechas, sino que la fiesta de la Limpia Concepción de María, a pesar de ser obligatoria en el siglo XVI, no dejaba de ser una festividad más entre las otras obligatorias².

Aún así, los reyes españoles, desde tiempos muy tempranos, se manifestaron como fervientes devotos del misterio. Independientemente de su religiosidad personal, como dirigentes que eran, supieron sacarle partido a dicha piedad. Conociendo la fe de sus súbditos, por un lado conectaban con sus sentimientos, con su religiosidad profunda, mientras que por otro, se servían de esa información para controlarlos, manejarlos y dirigirlos, ya fuera exaltando sus pasiones o bien apaciguándolas.

Otro elemento interesante a tener en cuenta es la relación de la cuestión inmaculista con la política exterior. La monarquía española supo jugar sus bazas en este asunto. No en vano, las negociaciones más arduas coincidieron con la época de decadencia de los Austrias. Ganar prestigio ante la Santa Sede, suponía una victoria incluso más importante que las del campo de batalla. Tener el favor papal en aquel período, constituía un enorme privilegio. Los reyes hispanos, sabedores que militarmente ya no mantenían el poder de antaño, quisieron aprovechar su tradicional buena relación con el Papado para obtener crédito europeo. Un tema meramente religioso acabó convirtiéndose en asunto de Estado. Tras él había muchos entresijos diplomáticos e intereses que, con el tiempo, terminaron siendo una cuestión de honor para el reino³. Aunque hoy nos parezca algo dramático, desde el punto de vista de aquella Corte, el nombre y la imagen de España estaba en juego con el negocio inmaculista.

2. Suzanne Stratton, *La Inmaculada Concepción en el arte español* (Tirada aparte de *Cuadernos de Arte e Iconografía*), Madrid, 1988, pág. 32. En acertada expresión de S. Stratton, “queda por dilucidar hasta qué punto el pueblo llano, como los soldados que nada saben del trasfondo racional de las batallas en las que participan, entró en la verdadera comprensión de las complejidades de la doctrina”, pág. 59.

3. *Ibidem*, págs. 80 y 112.

LA INMACULADA Y LOS MONARCAS ESPAÑOLES HASTA EL SIGLO XVII

Las primeras referencias que poseemos acerca de la devoción de la monarquía española hacia la Inmaculada Concepción, se remontan al siglo XIII, con Fernando III el Santo († 1252). Aunque las noticias sean de carácter dudoso, por el hecho de pertenecer a la tradición, hemos de recogerlas. Según ésta, el rey llevó a la conquista de Córdoba una imagen con rasgos de Inmaculada y que se venera en la ermita de Nuestra Señora de Linares, cercana a la ciudad. Igualmente, en Úbeda habría dejado una talla de la misma advocación y una capilla dedicada a ella en el convento de los Trinitarios⁴.

Los primeros datos firmes que atestiguan el fervor de un monarca por este misterio, los encontramos en las *Cantigas de Santa María* de Alfonso X el Sabio, concretamente en la primera de las *Cantigas das cinco festas de Santa María*⁵. En uno de los pasajes de la Cantiga décima, dedicada a la Asunción, dentro de un conjunto de alabanzas o bendiciones, aparecen más versos⁶. Del Reino de Castilla, después de este testimonio, únicamente conocemos que la esposa de Juan II, la reina María, hija de Fernando I de Aragón y D^a Leonor, hizo en la Catedral de Sigüenza una fundación destinada a aumentar la solemnidad de la fiesta de la Inmaculada⁷.

Mayor es la información sobre el Reino de Aragón⁸. De Jaime el Conquistador, fundador junto con San Pedro Nolasco de la Orden de la Merced, se dice que le encargó la misión de defender la devoción en la Inmaculada Concepción.

4. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España*, Santander, 1954, pág. 18. A pesar de estos datos, el P. Lesmes Frías no da mucha credibilidad a las referencias mencionadas sobre el rey Fernando III el Santo. Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España a la Inmaculada Concepción”, *Razón y Fe*, 52 (1918), pág. 418, nota 1.

5. Na quá! aquela noite/ est’ é cousa sabuda,/ foi na bêeita Anna/ a Uirgen conçebuda,/ a que pelos prophetas/ nos fora prometuda/ ante que esto fosse/ mui gran sazon passada./ E logo que foi viva/ no corpo de sa madre,/ foi quita do pecado/ que Adan nosso padre/ fezera per consello/ daquel que, pero ladre/ por nos levar consigo,/ a porta ll’ é serrada/ Do inferno. Ca esta/ lle pos a serradura,/ e abriu paraíso/ que per malaventura/ serrou nossa madr’ Eva,/ que con mui gran loucura/ comeu daquela fruita/ que Deus ll’ouve vedada./ Bêeyto foi o dia/ et benaumenturada/ a ora que a Uirgen/ Madre de Deus foi nada [nacida]./ ALFONSO X, El Sabio, *Cantigas de Santa María* (vol. III), Madrid, 1989, pág. 332.

6. Bêeita es, Maria, Filla, Madr’ e criada/ de Deus teu Padr’ e Fillo; est’ é cousa provada./ Bêeita foi a ora en que tu gêerada/ fuste et a ta alma de Deus santivigada,/ e bêeyto o dia en que pois fuste nada/ e d’ Adam o peccado quita e perdõada. *Ibid.*, pág. 345.

7. Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit., pág. 419.

8. Sobre el inmaculismo en el Reino de Aragón, aún siguen siendo un referente los trabajos de: Faustino Gazulla, “Los Reyes de Aragón y la Purísima Concepción de María Santísima”, *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, 17, 18, 19, 20, 21 (1905-1906), págs. 1-18; 49-63; 143-151; 224-233; 257-264 y José María Guix, “La Inmaculada y la Corona de Aragón en la Baja Edad Media”, *Miscelánea Comillas*, XXII (1954), págs. 193-326.

De él sí parece fiable reconocer que fuese devoto de dicho misterio, no tanto la encomienda a la orden⁹.

A modo de hipótesis, el infante Don Sancho, arzobispo de Toledo e hijo de Jaime el Conquistador, por ser discípulo de San Pedro Pascual, defensor de la doctrina inmaculista, se da por seguro que mantendría la misma creencia. Pero como decimos, es sólo mera especulación¹⁰.

A lo largo del siglo XIII, el apoyo de los reyes aragoneses a la doctrina inmaculista, se vio incrementado y favorecido por la influencia que las ideas de Ramón Lulio ejercían sobre éstos. Y es que uno de los grandes pensadores del concepcionismo fue, sin duda, este teólogo mallorquín¹¹. El lulianismo como doctrina se extendió por el apoyo expreso de Juan I, quien fundó una escuela de dicha tendencia en el palacio real.

Pedro IV el Ceremonioso, siendo aún príncipe, fundaría en Zaragoza en 1333 una cofradía bajo el título y protección de la Concepción Inmaculada¹². Al parecer, Don Juan I de Aragón hizo celebrar solemnemente la fiesta de la Concepción en su capilla real hacia 1390¹³, así como en 1394 promulgó un controvertido edicto en el que, defendiendo la creencia, prohibía a los predicadores cualquier palabra contra tal devoción, exhortando a los que la profesaban a publicarla y sostenerla¹⁴. La esposa de Juan I, la reina Violante, favoreció la prosperidad de la cofradía de la Concepción¹⁵.

Los sucesores de este monarca, su hermano Don Martín, la reina D^a María, esposa de Alfonso V y Don Juan II de Navarra, hermano de Alfonso, no sólo renovaron el edicto, sino que promovieron y favorecieron la cofradía y la fiesta, mediando, asimismo, para que en el Concilio de Constanza se extendiese a toda la Iglesia¹⁶. La Cofradía de la Concepción de Barcelona, pediría al Emperador Segismundo en 1414, 1425 y 1431 que defendiese la doctrina inmaculista y se extendiese a todo el Imperio¹⁷.

9. El P. Frías discrepa de la opinión del mercedario P. Gazulla, quien sostiene que el rey Jaime encargó a la Orden de la Merced la defensa del misterio inmaculista. Faustino Gazulla, “Los Reyes de Aragón...”, art. cit., pág. 3

10. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, op. cit., pág. 18.

11. José María Guix, “La Inmaculada y la Corona de Aragón...”, art. cit., págs. 199-212.

12. Faustino Gazulla, “Los Reyes de Aragón...”, art. cit., pág. 8-9.

13. *Ibid.*, pág. 49.

14. “... y si un tal llamado Maestro Miguel Dezpuig del Orden de Predicadores, ó cualquier otro, intenta oponerse á esto predicando lo contrario ó de otra manera, decidle que guarde absoluto silencio y se ponga el dedo en la boca si ama su vida. Y si no quiere obedecer, os mandamos, bajo pena de muerte, que incontinenti lo desterréis de la ciudad y de nuestro Señorío”. *Ibid.*, pág. 53.

15. *Ibid.*, pág. 62.

16. *Ibid.*, pág. 54.

17. *Ibid.*, pág. 61.

Ya en 1456, Juan I de Navarra y Aragón, convocó las cortes catalanas. Dicha asamblea, formada por nobles, clérigos y plebeyos, y reunida en la Catedral de Barcelona, pidió formalmente al rey la promulgación de una norma que prohibiese expresar pública o privadamente la menor duda sobre la Inmaculada Concepción. Don Juan, aceptó sin dificultad tal petición¹⁸.

En época ya de los Reyes Católicos, la fiesta estaba más asentada, por tanto, no era necesario hacer tanta insistencia en la devoción del misterio. De hecho, León X, en 1517 otorgó el poder celebrar los oficios divinos de la festividad en España aún en tiempo de entredicho. La reina Isabel creará tres capellanías en honor de la Inmaculada Concepción: en Guadalupe, en Sevilla y en Toledo. Las dos primeras fueron fundadas como acción de gracias por la victoria sobre el reino de Portugal en 1476. La toledana no tiene un origen claro¹⁹. Asimismo, conocemos que entre los gustos literarios de la reina estaba la obra de Sor Isabel de Villena, la *Vita Christi*, donde en la vida de Cristo que narra, hace una extensa referencia a la Inmaculada Concepción²⁰. Con respecto al rey Fernando, conocemos su pertenencia a la cofradía de la Concepción, participando ya en Barcelona en su procesión de 1480²¹. Finalmente, los Reyes Católicos fundarían en Granada la Hermandad de la Pura y Limpia Concepción, que data del año 1490²².

La institución que por excelencia, en época de los Reyes Católicos, representa la doctrina inmaculista es, sin duda, el de las religiosas Concepcionistas²³. Fundadas por la noble Beatriz de Silva en 1484, se instaló con doce doncellas en el Palacio de Galiana, en Toledo. La íntima amistad entre la monarca castellana y la noble, permitió el nacimiento de la institución. Si la primera puso los medios materiales necesarios a tal fin, la segunda aportó los pilares teológicos de la obra²⁴. Curiosamente, en un contexto histórico donde la mujer apenas podía opinar o debatir en temas teológicos o políticos, la defensa del inmaculismo se

18. *Ibid.*, pág. 149.

19. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 80-81.

20. Una de las alusiones al misterio que aparece en su obra se produce cuando el ángel le anuncia a San Joaquín el nacimiento de su hija: "...Car aquest es lo fragrat tēple de nostre fenyor deu grā e molt famos en la hedificacio: ço es en la acceptio fua no vol fa magestat fīa hoyt colp de martell ni de ferro. Car aquell feruch e pelat carrech del original peccat en fa merce no fera trobat ni colp de martell de nenguna culpa en ella no fera sentit. Car aquesta es la imperial reyna que non es entefa ni comprefa en nēgūa ley comuna: anslí diu nostre fenyor deu". Sor Isabel de Villena, *Vita Christi*, Valencia, 1980, fols. II-III.

21. Lesmes Frías, "Devoción de los Reyes de España...", *art. cit.*, pág. 422 y Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, pág. 81.

22. Francisco Henríquez de Jorquera, *Anales de Granada*, Granada, 1987, pág. 234.

23. Sobre este tema: Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 86-88 y el estudio sobre su fundadora de María del Mar Graña Cid, *Beatriz de Silva (ca. 1426 – ca. 1491)*, Madrid, 2004.

24. *Ibid.*, pág. 22.

va a erigir en el resquicio que ellas dispondrán para ejercer su pensamiento. Tanto Beatriz de Silva como Sor Isabel de Villena, en sus reflexiones acerca del concepcionismo, participarán en el debate teológico de esta doctrina que se empezaba a consolidar a finales del XV²⁵.

Protegidas de la reina Isabel, consiguieron la aprobación de la institución por parte de Inocencio VIII ese mismo año de 1484. Sujetas al arzobispo de Toledo, debían guardar la regla del Císter, aunque llevasen el cordón de San Francisco. Sería en 1494 cuando nuevamente, por deseo de la reina Isabel, se consiguió de Alejandro VI que las concepcionistas pasasen a contemplar la vida de Santa Clara²⁶. Asimismo, estarían bajo la jurisdicción de los frailes menores. El Cardenal Cisneros, también protector de éstas, les concedió el convento de San Juan de los Reyes en 1501, que pasó a llamarse de la Concepción. A partir de entonces, las religiosas se extendieron rápidamente por toda Castilla, llegando a fundar más de cuarenta conventos en el siglo XVI.

Julio II les concedería en 1511 su propia regla, en la que encomienda a las concepcionistas al cuidado de los franciscanos. La esencia de la congregación contempla tan profundamente la devoción inmaculista que se profesa en sus votos²⁷. En el hábito también reflejan su raíz concepcionista: capa azul, toca y túnica blanca con escapulario. Reflejo de la imagen de la virgen inmaculada²⁸. Y es que “el rango original de la fundación era la devoción inmaculista en la triple dimensión de advocación, culto-liturgia y hábito con el fin de proclamar, defender y honrar ese misterio”²⁹.

Finalmente, entre las prerrogativas concepcionistas solicitadas al Papa y concedidas por éste estaba una liturgia propia de dedicación inmaculista: celebración de las horas canónicas mayores y el oficio divino del misterio de la Concepción, salvo las fechas en que no pudiera omitirse el oficio del día, en cuyo caso las horas menores y el oficio parvo de la Virgen, con las antifonas, versículos capítulos y oraciones del misterio de la Concepción³⁰.

25. *Ibid.*, pág. 27.

26. *Ibid.* págs. 36-37.

27. “Yo N. por amor, y servicio de nuestro Señor, y de la Santísima Concepcion sin mancilla de su gloriosa Madre, hago Voto, y prometo á Dios, y á la Bienaventurada siempre Virgen MARIA, y al glorioso Padre San Francisco, y á todos los Santos, y á ti Madre, de vivir todo el tiempo de mi vida en obediencia, sin propio, y en Castidad, y en perpetuo encerramiento, so la Regla por el Señor Papa Julio Segundo á nuestra Orden concedida, y confirmada”. *Regla de las monjas de la Orden de la Purísima, é Immaculada Concepcion de la Virgen Santísima nuestra Señora, dada por el Santísimo Papa Julio Segundo, en el año de la Encarnacion del Señor de 1511*, Cádiz, 1803, pág. 7.

28. *Ibid.*, págs. 7-9. El hábito original era blanco y azul, tal cual la fundadora contempló en la visión del cofre. María del Mar Graña Cid, *Beatriz de Silva...*, *op. cit.*, pág. 68.

29. *Ibid.*, pág. 23.

30. *Ibid.*, pág. 28. Otra información también consultada acerca de Beatriz de Silva, aunque de un cariz más bien devocional y espiritual, la encontramos en: Antonio Jesús Jiménez Sánchez, “Beatriz

En la época ya de Carlos V, encontramos pocas referencias. Deducimos que por herencia familiar, el emperador también fue devoto del misterio. De hecho, en la Armería Real se conservan cuatro arneses del monarca que llevan esculpidos la imagen de la Concepción Inmaculada. Asimismo, en el guión que llevaba delante de sí en las batallas, también llevaba una imagen de esta advocación. No tenemos datos fiables de si perteneció a la cofradía de la Concepción que fundaron sus abuelos, probablemente sí³¹. Lo que sí es cierto es que Adriano VI, a petición de Carlos V, erigió en archicofradía de la Concepción aquella que había sido fundada por Cisneros en Toledo, dando potestad para extenderla por todos los reinos del Imperio³².

De Felipe II también tenemos constancia de su fervor por el inmaculismo. Al igual que su padre, tenía una armadura con la Inmaculada en ella. También mandó a Alejandro Farnesio restaurar el convento franciscano de la Inmaculada de Nivelles, destruido por los protestantes. Los tercios que batallaban en Flandes llevaban estandartes con tal efigie mariana, incluso atribuían la victoria de una costosa batalla contra los holandeses a un milagro de la Virgen Inmaculada³³. Asimismo, ratificó el título de ciudad a Alfaro, previa condición de prometer defensa a la postura inmaculista. Igualmente, confirmó el decreto de Juan I contra los maculistas. Entre otros detalles, envió al santuario de Guadalupe una imagen de la Concepción de plata blanca por valor de mil ducados. Finalmente, su hija Isabel Clara Eugenia sería una de las primeras que enviase cartas al Papa pidiendo la definición dogmática de la Inmaculada Concepción³⁴.

Aún así, tanto Carlos V como Felipe II, no quisieron incidir demasiado en el asunto para evitar mayores fricciones con los protestantes. Un nuevo acto

de Silva y la Inmaculada Concepción: orígenes de una orden”, en *La Inmaculada Concepción en España: religiosidad, historia y arte. Actas del simposium, 1/4-IX-2005*, San Lorenzo de El Escorial, 2005, págs. 691-709 y Ramón Sánchez-Alarcos Díaz, “Santa Beatriz de Silva y la “primigenia inspiración” de la orden de la Inmaculada Concepción”, *La Inmaculada Concepción en España...*, *op. cit.*, págs. 669-690.

31. Las referencias que hemos encontrado sobre la relación de Carlos V con una Cofradía de la Concepción, las sacamos del Memorial que Don Pedro de Castro mandó a Felipe III con motivo de los sucesos inmaculistas de Sevilla. En dicho documento se dice del Emperador lo siguiente: “...Otra cofradía también instituyó el Emperador Carlos V nuestro señor de la misma devoción, de quien fue patron y cofrade fu Magestad Cefarea, del qual misterio fue tan devoto, y así se quiso preciar, que en el guión que trahía ante sí, y en las armas con que entraua en las batallas, tenía bordada y grauada la imagen de la limpia Concepción, como oy se vee en los petos fuyos, que estan en la armería de V.M.” Archivo del Sacromonte (ASM), *D. Pedro de Castro, Memorial al rey sobre Concepción, 28 de julio de 1615*, fol. 6 vto.

32. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, pág. 94 y Juan Mir y Noguera, *La Inmaculada Concepción*, Madrid, 1905, págs. 170-171.

33. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 103-105.

34. *Ibid.*, pág. 101.

de poder papal definiendo la doctrina, unido a los dictámenes de Trento, abriría nuevas grietas en la ya abierta brecha luterana³⁵.

LA EXPLOSIÓN INMACULISTA EN EL REINADO DE FELIPE III

Si con los anteriores monarcas, tal y como hemos visto, sólo poseemos leves referencias, en la época de Felipe III todos estos datos se multiplicarán debido a los acontecimientos que se sucederían³⁶. Es en este período cuando el asunto toma tintes de Estado. En cierto modo, la decadencia de la hegemonía española en la Europa del XVII, quiso suplirse en los despachos papales. Lo que en el campo de batalla ya no se podía alcanzar, se pretendía conseguir mediante la influencia que España ejercía ante la Santa Sede. Cualquier concesión que la católica monarquía española consiguiese del Papa, constituía una victoria de cara a los demás estados europeos. No olvidemos el enorme influjo que el poder del Sumo Pontífice ejercía sobre el concierto de países en aquella coyuntura del XVII. Por tanto, tener el favor papal en lo concerniente a cuestiones internacionales, otorgaba una reputación reconocida en materia diplomática. Este es el caso concreto del asunto inmaculista. Conseguir que una devoción tan propiamente española como ésta llegase a rango de dogma de fe, suponía algo más que una disquisición religiosa. Al tomarse como un punto de política de estado, que implicaba al rey, diplomáticos, legados, clero y pueblo, el prestigio de España estaba en juego.

EL FERVOR INMACULISTA EN SEVILLA A COMIENZOS DEL XVII

Los acontecimientos que dieron lugar a esta larga historia político-religiosa, tuvieron su espacio representativo en Sevilla. El director de orquesta de todos estos sucesos fue, sin duda, el fervoroso arzobispo Don Pedro de Castro. Llevado por su celo a favor de la causa, no siempre racional, supo mover los hilos necesarios para embarcar en la empresa a su feligresía, al clero, nobleza y al propio rey.

Aunque todos los historiadores del tema toman como punto de partida los hechos ocurridos en Sevilla en 1613, lo cierto es que habría que remontarse unos años antes para hallar el comienzo de la eclosión inmaculista, además de

35. Suzanne Stratton, *La Inmaculada Concepción en el arte español...*, *op. cit.*, págs. 33 y 115.

36. Independientemente de las gestiones que se hicieron en el tema inmaculista en el reinado de Felipe III, al ser éste tratado como asunto de Estado, conocemos la enorme devoción que el monarca profesaba a la Inmaculada Concepción. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 199-202. Felipe IV, en carta enviada a Gregorio XV, comenta cómo su padre llevó la palma a todos sus antecesores en la devoción a la Inmaculada. *Ibid.*, pág. 200.

situarnos en otra ciudad: Granada. Sin lugar a dudas, los hallazgos de la Torre Turpiana en 1588 y, sobre todo, los libros plúmbeos del Sacromonte a partir de 1595, supusieron el impulso que Don Pedro de Castro necesitaba para emprender su “cruzada inmaculista”. Durante su episcopado en Granada, este asunto centró todos sus esfuerzos. Es lógico, que una vez en Sevilla, en cuanto la ocasión se le presentó propicia, el prelado diese rienda suelta a su devoción por el misterio. Granada prendió la mecha de algo que terminaría explotando en Sevilla años después, digamos de forma ya irremediable. No en vano, tenemos referencias que desde 1602 ya luchaba para que el misterio inmaculista fuese definido por la Iglesia, siendo por aquel entonces, Arzobispo de Granada³⁷.

En la carta escrita a Felipe III, considera los descubrimientos del Sacromonte como una prueba irrefutable de la verdad inmaculista, convirtiendo al monarca en el paladín de la causa³⁸.

Tan convencido estaba el arzobispo de que los comienzos habían sido en Granada que, de hecho, el propio Castro años después, en una carta escrita al obispo de Astorga y fechada en agosto de 1615, lo reconoce mediante estas palabras: “...que en el Reyno de Granada donde esta opinión començo y tuuo vida, y en el Reyno de Seuilla y Andalucia que lo an abraçado tan fervorosamente”³⁹.

Según parece, los primeros alborotos datan de un sermón predicado en Córdoba por un dominico en 1612, en contra de las tesis inmaculistas. A esta plática le sucedió otra en 1613, en los mismos términos, por el también dominico Cristóbal de Torres. Estas prédicas ocasionaron ya escándalo y las quejas del canónigo Don Álvaro Pizaño de Palacios. Aún así, el fraile Torres repetiría esas ideas en los pulpitos sevillanos en la fiesta de la Natividad de Nuestra

37. Diego Nicolás Heredia Barnuevo, *Místico ramillete. Vida de D. Pedro de Castro, fundador del Sacromonte*, Granada, 1998, pág. 107. En 1602, escribe una carta a Felipe III interesándole en el tema inmaculista y otra al papa Clemente VIII, solicitándole su definición dogmática; a fecha de 3 de septiembre de 1603, se dirige al Consejo Real, para que, por medio de su presidente, el conde de Miranda, don Juan de Zúñiga, ruegue al rey (a fecha de 5 de octubre) que “tome a su cargo este negocio”. A la par, intentaba las adhesiones de las iglesias de España, Portugal y Cerdeña. *Ibidem*, pág. XLII.

38. “que en fu tiempo fe avia defcubierto la mas segura noticia de la Concepcion, tan defleada antes dela Iglefia, ya tan neccffaria en tiempo, en que en las demas Provincias tanto fe avia controvertido; y que, pues, Dios la pufo en fu mano en la Provincia de Elpaña, era fu voluntad (al parecer) manifestar la elección del Rey Catholico, y à los Españoles para defenfiores de fu inmunidad; y que allí devia interponerfe fu Catholico zelo con fu Santidad, para que con la noticia de tan indisputable fundamento, paffalle à la declaracion, à que ya fe avia empezado à inclinar la Iglefia en el decreto del tridentino”. Diego de la Serna Cantoral, *Vindicias catholicas granatenses: relacion breue de las reliquias que se hallaron en la ciudad de Granada en una torre antiqussima y en las cauernas del Monte Illipulitano de Valparayso cerca de la ciudad, sacado del processo y aueriguaciones, que cerca dello se hizieron*, Leon de Francia, [s.n.], 1706, fol. 90.

39. *Carta de Don Pedro de Castro al obispo de Astorga*, de 4 de agosto de 1615. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 2ª parte, fol. 268.

Señora de 1613⁴⁰. El escándalo que la plática del dominico ocasionó, hizo que se multiplicaran las fiestas, procesiones y actos de desagravio a lo largo de ese año y el siguiente.

El posterior episodio de esta historia, tiene como protagonistas a Don Mateo Vázquez de Leca, arcediano de Carmona y canónigo de Sevilla, al sacerdote Bernardo de Toro y al recién llegado a la ciudad hispalense, Fray Francisco de Santiago. Los dos primeros se convertirán en los verdaderos adalides de la causa concepcionista. Con motivo de las canciones que por Navidad se cantaban en torno a los nacimientos, los tres religiosos pensaron en la posibilidad de inventar coplas con las que defender el misterio inmaculista. De este modo es como encargaron al devoto Miguel Cid, las famosas letras que han quedado para la historia: “Todo el mundo en general,/ a voces, Reina escogida,/ diga que sois concebida/ sin pecado original”.

Sería el propio Bernardo de Toro quien les pondría música. Impresas y repartidas por toda la ciudad, pronto fueron cantadas tanto por niños, como por cofradías, hermandades, parroquias y clero⁴¹. Desde principios de aquel año de 1615, el fervor inmaculista impregnó toda Sevilla⁴², extendiéndose también a la provincia⁴³.

El propio Cabildo de la Catedral, a fecha de 31 de julio, escribe al arzobispo constatando la extensión popular que la Limpia Concepción de la Virgen tiene en el pueblo, manifestándose en sermones, procesiones, fiestas y octavas con gran afluencia de gente⁴⁴. Por esta razón solicitan la celebración solemne de la fiesta de la Limpia Concepción de Nuestra Señora⁴⁵.

40. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, pág. 152.

41. La publicidad que se le dio a las coplas de Miguel Cid en Sevilla fue tal, que en un texto de la época se refiere lo siguiente: “para que la devoción tan asentada entre los fieles de la Inmaculada Concepción de la Virgen Nuestra Señora se lleve adelante, es muy a propósito que el papel de coplitas que trata del misterio, junto con la estampa de la concepción, se enseñe en las escuelas a los niños, para que lo canten en sus casas, y por las calles a todos tiempos, de día y de noche, y las demás personas las enseñen unos a otros, de manera que todos a una voz en general digan una misma cosa”. Texto citado en: Antonio Luis Cortés Peña, “Andalucía y la Inmaculada Concepción en el siglo XVII”, en: *Religión y política durante el Antiguo Régimen*, Granada, 2001, pág. 120.

42. Este episodio lo vemos narrado con detalle en: Juan Francisco Bonnefoy, “Sevilla por la Inmaculada en 1614-1617”, *Archivo Ibero-Americano*, 57-58 (1955), págs. 8-13.

43. Poseemos el testimonio de la devoción en la ciudad gracias a un escrito del canónigo Gonzalo de Campo a principios de julio de 1615. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fols. 162 y siguiente. Asimismo, poseemos referencias de las celebraciones inmaculistas acaecidas en Osuna a 10 de julio de 1615, ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fol. 119 y en Utrera, también en julio de ese año. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fol. 120 y siguiente.

44. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fols. 14 y siguiente.

45. “...A V. Señoría suplicamos, en nombre de todo el pueblo, que con toda infancia nos a significado fu delfeo, pondere estas razones, y otras que a V. Señoría fe le ofreceran, de tanta o mas

Los dominicos del Convento de Regina, afrentados por esa explosión popular, interpretaron que esos acontecimientos no eran algo espontáneo del pueblo, sino que estaban maquinados por gente contraria a ellos y a su escuela. Al fin y al cabo, defendían una postura tan válida en aquella época como la contraria, puesto que la Iglesia oficial aún no se había pronunciado sobre el asunto. Para contrarrestar esa visceral oposición, intentaron manifestar públicamente una serie de conclusiones exponiendo su doctrina. Al menos en dos ocasiones, en febrero y en mayo, pretendieron realizar dicho acto. Pero el arzobispo Don Pedro de Castro, aludiendo el temor al escándalo y por haberse impreso dichas conclusiones sin licencia, lo prohibió⁴⁶.

La Orden de los Predicadores endureció su postura descalificando duramente al arzobispo, al Cabildo, a Vázquez y a Toro. La contrarréplica a los dominicos fue la colocación, en una de las puertas de la Catedral, de un rótulo en letras doradas que rezaba: “María concebida sin mancha de pecado original”. La anécdota se extendió con inusitada rapidez por toda la población, que puso masivamente en sus puertas y paredes, carteles con idéntica leyenda.

Los dominicos se convirtieron entonces en el centro de las iras del pueblo, recibiendo mofas⁴⁷ y todo tipo de maltrato⁴⁸. Éstos, vista la situación, protesta-

fuerça: y fe firua de hazer en esta ocañon vna Solemnißsima Fiefta, qual el Mifterio merece (...) en la qual aya la dicha Proceßion, con cera, Milla, y Sermón, y Mußica, y todos los demas adornos, y folemnidad, que fuere poßible”. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fols. 327 vto. y siguiente.

46. Estas conclusiones no sólo fueron prohibidas en Sevilla, sino que los propios frailes dominicos las llevaron a Granada, donde también fueron prohibidas. Estas referencias las encontramos en: ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fol. 425.

47. Ejemplo de esto es la conocida coplilla que se extendió por toda la ciudad: “Aunque se empeñe Molina/ y los frailes de «Regina»/ y su provincial,/ María fue concebda/ sin pecado original”.

48. En una carta escrita por G^o Messía, al servicio del Nuncio, a fecha de 21 de julio de 1615, pide que ante el maltrato que el pueblo ocasiona a los dominicos, por el asunto de la Inmaculada Concepción, medie el Consejo de Castilla. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fols. 65-68 vto. Asimismo, el propio arzobispo D. Pedro de Castro, en el *Memorial* que escribe al rey por los hechos sucedidos, reconoce que los propios dominicos, con su actitud, se han ganado la enemistad y el odio del pueblo. Así lo testimonia: “...el ultrage de los Religiofos, y principalmente de vna Religión tan ilultre y fanta, y que tanto ha seruido a la Iglefia de Dios, como la del (fol. 2) gloriofo Patriarca fanta Domingo, ha fe perßuadido el vulgo a que contradizen la limpieza de la Madre de Dios (...) Vemoflos aborrecidos del pueblo, y q falta para ellos no folo la caridad piadofa que fe deue a religiofos fino el trato ordinario de proximos, excußadofe de fu comunicaciõ, excluyendolos de hoßpedaje, negandoles aun el fußtento por el dinero, menofpreciados de la chufma, cantados, y mofados de la gente vil, feguidos de los muchachos, apedreados, y que han auido menefter en ocañones manos y pies para librarfe de fu furor”. ASM, *Memorial al rey sobre Concepción*, de 28 de julio de 1615, fols. 1 vto. y siguiente. En las acertadas palabras del profesor Domínguez Ortiz, todo este episodio fue un intento de abatir la denominada “soberbia de los dominicos”. Antonio Domínguez Ortiz, *Historia de Sevilla. La Sevilla del siglo XVII*, Sevilla, 2006, pág. 241.

ron ante la Corte y acusaron al arzobispo sevillano de desamparo. El Duque de Lerma, en nombre del rey, mandaría cartas tanto al Presidente de Castilla como al Nuncio, para que intentasen solventar el problema. El Nuncio, en carta escrita en el mes de julio de 1615, pide paz y sosiego en las contiendas y controversias acerca de la Inmaculada, además de recordar las disposiciones de Sixto IV, Pío V y el Concilio de Trento, que dicen lo que se ha de hacer y practicar⁴⁹.

Por su parte, Don Pedro de Castro, con la finalidad de defenderse, envió a finales de julio un *Memorial* al rey, explicando todo lo sucedido y excusándose, asimismo, de las acusaciones de dejadez por parte de los dominicos⁵⁰. Ahora bien, a pesar de esa velada llamada de atención por parte de la Corte y de la Nunciatura, él siguió firme en su postura, manteniendo su idea de conseguir la definición de la doctrina, solicitando, asimismo, el silencio de los contrarios a dicha tesis⁵¹.

LAS GESTIONES A FAVOR DE LA DEFINICIÓN DE FELIPE III

Al mismo tiempo que el prelado sevillano mandaba el citado *Memorial* a Felipe III, le dirigía una carta aparte animándole a que solicitase al Papa la definición de la devoción. Pero no satisfecho con ello, el 26 de julio de 1615, enviaba a la Corte a Mateo Vázquez y Bernardo de Toro para que insistiesen sobre el asunto en su nombre. Así pues, recibidos en audiencia en Valladolid y, posteriormente en Burgos, el rey escuchó sus demandas. En principio, el monarca no era muy proclive a sus deseos, pero finalmente se mostró favorable. Por un lado, la infanta Margarita era partidaria de las tesis inmaculistas, pero en contra, por diferentes motivos, se posicionaban tanto el confesor del rey, Fray Luis de Aliaga, como el Nuncio.

En diciembre de 1615 volvieron a tratar el asunto con el monarca, solicitándole además, la creación de una Junta de obispos y teólogos que analizara el tema⁵². Si bien, en un principio no se vio conveniente, la insistencia de Don Pedro

49. ASM, *Copia de la Carta del Nuncio al arzobispo de Sevilla, Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 1ª parte, fols. 91 y siguiente.

50. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro*, Legajo 9, 2ª parte, fol. 198.

51. ASM, *D. Pedro de Castro, Memorial al rey sobre Concepción*, de 28 de julio de 1615, fols. 2 y siguiente.

52. Cuando Vázquez de Leca y de Toro van a visitar al rey, llevan un documento de Don Pedro de Castro, en el que se especifican los siguientes objetivos de su misión: “1ª. convocación de una Junta de teólogos para que estudiase este punto y después informase de lo que sería conveniente hacer; 2ª. envío de una embajada a Roma para pedir al Sumo Pontífice la definición e la sentencia piadosa, o que, al menos, se impusiera silencio a sus enemigos; 3ª. mandato a todos los prelados y Universidades para que escribiesen a Su Santidad pidiéndole esta definición y que, además, las Universidades hiciesen juramento de defender esta doctrina y que no pudiesen admitir a los grados

de Castro y la del valido del rey, el Duque de Lerma, dieron como resultado la erección de la misma. Curiosamente, como presidente de dicha comisión estaría el Nuncio, principal opositor de la causa.

Paralelamente, Paulo V, enterado de los disturbios acaecidos en Sevilla, publicó con fecha de 6 de julio de 1616 la Constitución *Regis Pacifici*, mediante la cual pretendía poner paz renovando las disposiciones anteriores e imponiendo silencio a la controversia. Esto le sirvió al Nuncio para argumentar que, una vez pronunciado el Papa, era innecesario continuar con la Junta. Nada más lejos de la realidad. Esto animó más a los inmaculistas, ya que decidieron mandar una legación a Roma para tratar definitivamente el asunto con el Pontífice.

Como enviado a Roma se designó al antiguo General de la Orden de San Benito, Fray Plácido Tosantos⁵³. El Papa, enterado del propósito, quiso impedir a toda costa esa embajada, pues con el documento publicado, daba por zanjado completamente el conflicto. Para ello, dio encargo al Nuncio para que disuadiera al rey. Éste, indeciso al principio, consultando al confesor del Duque de Lerma, el jesuita Federico Xedler, decidió finalmente mandar a Tosantos a Roma, al que también acompañarían los enfervorecidos inmaculistas Mateo Vázquez y Bernardo de Toro⁵⁴. Llegados los tres a la Ciudad Eterna el 21 de diciembre, el P. Tosantos fue recibido el 1 de febrero de 1617 y después, los representantes sevillanos. La finalidad de la misión era clara: intentar conseguir la definición de la doctrina y, al menos, mientras eso sucedía, lograr el silencio de los detractores de esa verdad. Paulo V escribió a Felipe III a fecha de 8 de marzo, alabando su devoción y prometiéndole considerar el tema. La intención era nítida: dilatar una cuestión que la Santa Sede daba ya por resuelta de antemano.

Como el proceso se preveía prolongado, los tres emisarios, como medida de presión, escribieron a España para que tanto obispos, como universidades y reinos, e incluso el rey, mandasen misivas a Roma suplicando al Papa la prerrogativa. Y así se hizo⁵⁵. El propio rey a la cabeza, volvió a escribir al Sumo

a ninguno que no lo hiciese". Odilón Gómez, "Juramentos concepcionistas de las Universidades españolas en el siglo XVII", *Archivo Ibero-Americano*, 59-60 (1955), pág. 873.

53. El propio rey escribe al General de la Orden de San Benito para que dé licencia a Tosantos y pueda encabezar la embajada de Roma. Biblioteca del Hospital Real de la Universidad de Granada (BHRUGr), *Carta del Rey al General de la Orden de San Benito*, de 4 de octubre de 1616, Caja 2-065 (14-25).

54. En una carta escrita por el rey al arzobispo de Sevilla y al Cabildo, informa a éstos que ha encomendado a su embajador en Roma para que favorezca y ayude en su cometido a Mateo Vázquez y de Toro. BHRUGr, *Carta del Rey al Arzobispo de Sevilla, a su Cabildo y a sus agentes en Roma*, de 4 de octubre de 1616, Caja 2-065 (14-38).

55. El mismo Felipe III se encarga de ejecutar la petición de Tosantos y sus compañeros, como se desprende de una carta escrita a todos estos estamentos. BHRUGr, *Carta del Rey para los Prelados, Cabildos de Iglesias, Ciudades y Universidades y las Religiones de toda Corona*, de 27 de junio de 1617, Caja 2-065 (14-2). A raíz de esta petición, empezaría a sucederse los juramentos y votos de

Pontífice en mayo de 1617, haciéndole ver cómo el Reino de Aragón creía firmemente en la Concepción sin pecado de la Virgen, e instándole a que la definiera como verdad de fe.

Las deliberaciones en Roma se dilataron hasta septiembre de 1617. El día 12 de dicho mes se publicaría el Decreto *Sanctissimus Dominus noster*, mediante el cual se volvían a repetir las mismas disposiciones que en documentos anteriores: dejaba las cosas en el mismo término en que se encontraban hasta que la Iglesia oficialmente no se pronunciase y ordenaba silencio público a los que sostenían que María fue concebida en pecado original. Poco se había avanzado⁵⁶.

Ahora bien, el pueblo español, deseoso de las noticias de Roma, en cuanto llegaron hizo su propia interpretación del texto. El Papa, que para evitar vencedores y vencidos había escrito al Nuncio con la finalidad de que no se produjesen actos públicos de celebración, poco pudo hacer ante el fervor popular. En Burgos, Córdoba y sobre todo Sevilla, las manifestaciones festivas fueron considerables: procesiones, bailes, luminarias, máscaras, representaciones teatrales, compañías de soldados...⁵⁷ Y a tal nivel llegó la tergiversación del decreto, que por las calles de Sevilla se llegó a gritar: “Sin pecado original, que lo manda el Papa”. Con esto, concluía otro episodio de esta larga historia concepcionista en la que aún habría que subir más escalones⁵⁸.

Ni el rey ni el pueblo quedaron del todo satisfechos de la resolución de Paulo V. A pesar de las citadas muestras de júbilo, no se había alcanzado el objetivo principal que se pretendía: la definición dogmática. Ante esto, la Corte siguió pensando que con la táctica de la presión diplomática se podría conseguir doblegar la voluntad del Papa. Un dato más que avalaba esa postura y que incentivó aún más los ánimos, fue la interpretación que en las filas españolas se dio a las deliberaciones del Decreto. Por un lado, se creía que la decisión del Sumo Pontífice venía a responder únicamente a los altercados sucedidos en Sevilla, por lo que solventados éstos, realizando las debidas presiones y hacién-

ciudades como Sevilla (1617), Granada (1618), etc., además de los de las universidades, donde la de Granada tendrá como particularidad el voto de sangre. Asimismo, el Reino de Aragón se unió a la causa concepcionista en 1617, las Cortes de Castilla hicieron voto de defender la Inmaculada en 1619, al igual que la provincia de Álava.

56. En carta escrita por el rey Felipe III a Paulo V, agradece los esfuerzos realizados por el Papa en esa materia, pero en su intención no se conforma con eso y pide más aún: “... e estimado en mucho lo q V. B^d se a servido tomar q asido como de jus^o zelo se podia esperar para la quietud de la cristiandad entre tanto q V. S.^d de su divino espiritu caminara a lo q falta para q quede con la perfeccion q yo deseo y la devoción de toda la cristiandad pide”. BHRUGr, *Carta del rey Felipe III a Su Santidad*, de 24 de octubre de 1617, Caja 2-065 (14-31).

57. Juan Francisco Bonefoy, “Sevilla por la Inmaculada...”, art. cit., pág. 31.

58. Para profundizar aún más en este punto, Lesmes Frías, “Felipe III y la Inmaculada Concepción...”, art. cit., págs. 145-156, 293-308 y Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, op. cit., págs. 151-167.

dole comprender lo insuficiente del texto, terminaría por definirse el asunto⁵⁹. El acicate que venía a demostrar que las verdaderas razones de la no definición no eran de tipo teológico-doctrinal, sino de otra índole menos trascendental, lo testimonia una carta de Bernardo de Toro a su arzobispo⁶⁰.

Estos factores hicieron que, en lugar de desanimarse y cejar en el intento, los esfuerzos se incrementaran aún más. De hecho, el rey Felipe III, antes de tener contestación a la primera embajada, ya tenía en mente mandar otra. Agradecido al trabajo realizado por Tosantos, consideró que realizando algún cambio en la estrategia, los resultados podían ser más positivos. Estimó que enviando a un obispo a negociar la cuestión, la embajada tendría una mayor solidez. La presencia ante el Papa de un prelado que fuese avalado por multitud de memoriales, súplicas de obispos, universidades, corporaciones y reinos extranjeros⁶¹, haría que la voluntad del Pontífice cediera a favor de la definición.

La elección de ese obispo fue minuciosa, se decidió finalmente por el de Osma, quien a pesar de su enfermedad, contestó al ofrecimiento de este modo: "...y si el demasiado ánimo costase la vida abre echado a una y inutil espada una honrada contera. En cuanto al partir con brevedad, digo que, por lo que mi toca, no solo partire mañana sino ayer"⁶². De este modo, el rey le concedió la potestad de Embajador Extraordinario.

Conociendo el Nuncio las intenciones de la Corte de enviar una nueva legación, intentó impedirlo a toda costa. Más aún, siendo consciente el delegado papal que una nueva embajada era mal vista en Roma. Para ello, intentó recurrir

59. Lesmes Frías, "Felipe III y la Inmaculada Concepción", *Razón y Fe*, XI (1905), pág. 187.

60. ...el S.^o Cardenal Belarmino lava sus manos y dice que no salio como se voto y que su beatitud estuvo en lo de definir a favor. mas dizen que fue tanto lo que el S.^o cardenal araceli dominico hizo ante el papa a solas presente el S.^o cardenal melino que no es creible hasta que lloro lagrimas vibas y dicho que tal golpe no avia llebado su Religion quanto a que se fundo, y que se diría de tal paga a los que estavan trabajando desde la ora de prima, y al fin se compadecio nro S.^o el Papa y por satisfacer al contrario abrió puerta para que todos los señores cardenales digan que esto no se puede quedar asi y el papa calla como convencido. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro, Carta de Bernardo de Toro al Arzobispo Don Pedro de Castro*, de 10 de octubre de 1617, Legajo 9, 2^a parte, fol. 728.

61. Sobre el apoyo a este tema de otros reinos, tan sólo consta que se produjera por parte de los Archiduques de Austria. Para testimoniar que el asunto excedía el ámbito religioso, transcribimos la declaración del embajador español en Francia, Don Fernando Girón, quien afirma que la negativa francesa a apoyar la causa se debe, no a motivos de fe, sino a la manifiesta enemistad que Francia tiene, entre otras razones, hacia España: "Ahora en las escuelas del Reino, y particularmente en la de París, la opinión corriente y generalmente recibida es la favorable a la Concepción Inmaculada; pero si se quitase la libertad de controvertirla, de temer sería que muchos tomasen la contraria, en odio, como tengo dicho, de la autoridad Pontificia y de los españoles". Lesmes Frías, "Felipe III y la Inmaculada Concepción", *Razón y Fe*, XIII (1905), pág. 64.

62. BHRUGr, *Carta del Sr. Obispo de Osma al Rmo. Fr. Antonio de Trejo, General de la Orden de S. Francisco*, de 19 de septiembre de 1617, Caja 2-065 (14-90), fol. 2.

al confesor del rey, el P. Aliaga. En una carta mandada al cardenal Borguese, escribe lo siguiente: "...me dijo ser ésta una trama tan sutilmente urdida bajo capa de devoción por los PP. Franciscanos, a impulsos de los jesuitas, por medio de la señora Infanta, tía de S. M., Religiosa Descalza de San Francisco y tan arraigada en el corazón del Rey, que no veía manera de impedirla"⁶³.

A pesar de los esfuerzos del Nuncio y de las presiones que el Papado ejercía para disuadir al monarca, Felipe III convocó una nueva Junta de la que salieron dos resoluciones: por un lado seguir insistiendo en el tema de la definición y, por otro, aclarar algunos puntos del decreto anterior que no eran tan favorables a la devoción inmaculista. Paulo V intentó otra vez disuadir al rey enviándole una nueva misiva⁶⁴.

La carta del Papa y la entrevista que tuvo con el Nuncio, unida al fallecimiento del emisario elegido, el obispo de Osma, hicieron dudar a Felipe III. Pero la vacilación le duró poco, puesto que a instancias de la Junta, nombró como nuevo enviado a Roma al recién elegido obispo de Cartagena, el P. Antonio Trejo. Su misión era clara: no volver de allí hasta que se lograra la definición, ya fuese con Paulo V o con el que lo sucediera. Como vemos, la presión seguía aumentando.

El Papa, por su parte, haciendo un ejercicio de paciencia, recibió al prelado en numerosas ocasiones, pero instó al monarca, mediante su legado, que era necesario que el obispo debía volver a su diócesis. Las cartas a tres bandas entre la Corte, la Nunciatura y el Papado fueron constantes, llegando ya a un punto de tensión que terminó por enojar al Pontífice. En una carta escrita por el cardenal Borja al rey, se narra con todo detalle el enfado del Papa. El episodio no tiene desperdicio:

...entro en grandísima colera y passando el virretin de una mano a otra señales de un animo muy ofendido y indignado me dixo que lo querian poner leyes y sacarle las gracias por fuerça y que antes renunciaria el Pontificado que sufrir tales tratamientos. Yo le procure aplacar... pero continuo su demostracion diciendo que V. M.^d queria quitalle la vida pues á su despecho detenia aqui al Obpo. de Cartagena para que lo acabase dandole cada dia disgustos con sus instancias y con el modo de apretallas...⁶⁵.

Tras esta demoledora misiva, el monarca se vio obligado a claudicar de sus intenciones y pedirle al obispo de Cartagena que regresara a su diócesis⁶⁶. Aún

63. Lesmes Frías, "Felipe III y la Inmaculada Concepción". *Razón y Fe*, XI (1905), pág. 183.

64. *Ibidem*, pág. 195.

65. Lesmes Frías, "Felipe III y la Inmaculada Concepción", *Razón y Fe*, XIII (1905), pág. 66.

66. "...y aviendo le puesto en el estado q alla sabreis del de Borja, y la causa porq su Sant^d desea q no asista mas a ello, e resuelto por ser justo complacerle en esso, y por mas bien del mismo

así, mandó como nuevo emisario ordinario al Duque de Alburquerque, para que se encargase del propósito, a sabiendas de que con Paulo V nada se podía ya hacer.

Y es que una de las razones más fuertes por las que Paulo V no quería ceder a los propósitos inmaculistas, tenía que ver con el recientemente celebrado Concilio de Trento. El Papa interpretaba que definir dogmáticamente esta materia, habiendo pasado pocos años del mismo, suponía desautorizarlo. Asimismo, tampoco quería menoscabar las relaciones con Francia, ya que éstos no veían con buenos ojos que el papa definiese cualquier doctrina fuera de un concilio ecuménico⁶⁷.

Un nuevo episodio de presión que recogemos, a modo de anécdota, es el conocido como la “polémica de las monedas”. Estando Bernardo de Toro en Roma, asumió la idea que meses antes, había propuesto el sevillano Enrique Gómez y Cárdenas. El propósito consistía en acuñar monedas en las que en una cara apareciese la imagen del Santo Sacramento, y en la otra, la Inmaculada Concepción, con la leyenda “concebida sin pecado original”. Así se hizo y en octubre de 1619, las monedas ya circulaban por Roma. Los promotores del asunto, se justificaban argumentando que Clemente VIII, había acuñado una moneda en la que figuraba la Virgen como *amicta sole* y con la inscripción *Tota formosa*. El papa, entendiendo la estratagema, evitó conceder indulgencias a las monedas. De hecho, las mismas fueron confiscadas de las tiendas romanas. Temiendo el papa el enfado del rey español, escribió a éste explicándole que las monedas acuñadas por el pontífice Clemente, únicamente llevaban la inscripción “tota formosa”. De este modo, no cabía malinterpretación alguna. Lo interesante de todo el asunto, por su relación con lo artístico, es la argumentación que el franciscano irlandés Luke Wadding hizo, al mediar en esta causa, al cardenal Scipione Cabelluzio. Según el clérigo británico, lo que se leía en las monedas, era similar a lo que la Iglesia había permitido ampliamente durante años en el arte, en lo referente al tema concepcionista. Si a lo largo de los siglos la Iglesia había permitido pinturas y grabados de la imagen de la Virgen con los símbolos de la Inmaculada Concepción, no se podía prohibir que se añadieran aquellas palabras a las monedas, que solamente expresaban verbalmente lo que las imágenes habían comunicado de otro modo⁶⁸.

Independientemente de este hecho meramente anecdótico, la única noticia positiva que desde Roma recibió Felipe III al final de sus días, fue que con la llegada a la Silla de Pedro de Gregorio XV, éste estuvo dispuesto, al menos, a

negocio, q en llegando vos a Roma se venga a su iglesia el dicho obpo, dejando lo en el estado q tuviere, para q lo prosigais con el cuidado q obliga la calidad y gravedad del caso”. BHRUGr, *Carta del Rey al Duque de Alburquerque*, de 17 de junio de 1619, Caja 2-065 (14-13).

67. José María Pou y Martí, “Embajadas de Felipe III a Roma pidiendo la definición de la Inmaculada Concepción de María”, *Archivo Ibero-Americano*, 34 (1931), págs. 379 y 488.

68. Suzanne Stratton, *La Inmaculada Concepción en el arte español...*, *op. cit.*, págs. 66-67.

considerar el asunto. Esta buena nueva informada por el Duque de Albuquerque, era poco fruto para tan grandes esfuerzos. Cuenta el cronista jesuita Jerónimo de Florencia, que el rey en el instante final de su vida, se lamentaba de no haber trabajado más por la definición del misterio e hizo voto de procurarla, por todos los medios posibles, si cobraba salud “aunque fuesse yr en persona a Roma si fuesse neccesario”⁶⁹.

LAS GESTIONES EN EL REINADO DE FELIPE IV

El nuevo monarca comenzó su andadura al frente del Reino tras la muerte de su padre el 31 de marzo de 1621. También éste mostró una especial devoción por el misterio concepcionista. Esto se desprende, principalmente, de la correspondencia que frecuentemente mantenía con Sor María de Jesús Ágreda y de su especial relación con ella⁷⁰. Lo que sí parece cierto es que al principio de su reinado, a pesar de su devoción por la Inmaculada, no parecía muy favorable a continuar con las negociaciones en Roma. De hecho, llegó a escribir hasta tres veces al Duque de Albuquerque para que concluyese las diligencias⁷¹. Quizás, consciente de que su padre había gastado muchos esfuerzos para tan poco fruto, desistió del intento. Pero apenas unos meses después, su actitud cambió y reemprendió los trabajos que su antecesor, con tanto ahínco, había desarrollado.

A fecha de 10 de noviembre de 1621, Felipe IV escribirá la primera de las numerosas cartas que mandará al Papa para alcanzar la deseada definición⁷². A

69. Lesmes Frías, “Felipe III y la Inmaculada Concepción...”, art. cit., *Razón y Fe*, Madrid, XIII, 1905, pág. 73. Para profundizar más en el asunto de la embajada de A. Trejo y las últimas gestiones de Felipe III, Lesmes Frías, “Felipe III y la Inmaculada Concepción...”, art. cit., *Razón y Fe*, Madrid, XI, 1905, págs. 180-198, Lesmes Frías, “Felipe III y la Inmaculada Concepción...”, art. cit., *Razón y Fe*, Madrid, XII, 1905, págs. 322-336, Lesmes Frías, “Felipe III y la Inmaculada Concepción...”, art. cit., *Razón y Fe*, Madrid, XIII, 1905, págs. 62-75 y Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, op. cit., págs. 175-178.

70. Francisco de Silvela, *Cartas de la V. M. Sor María de Agreda y del Señor Rey Don Felipe IV*, Madrid, 1885, pág. 130.

71. Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit., pág. 8. Extractamos el contenido de una de esas misivas: “...os avia escrito tocante a la puris^a concep^{on} de nra. S.^{ta} y aunq yo no soy menos devoto desse S.^{to} misterio, todavia e querido advertiros, q por aora se tiene por convincente no hazer diligencia ninguna, ni instar al Papa sobre ello, sino q se este al decreto ultimo y favorable q dio en razon desto la San^d de Paulo quinto”. BHRUGr, *Carta del Rey al Duque de Albuquerque*, de 12 de mayo de 1621, Caja 2-065 (14-9). De las otras dos cartas que hacemos mención, también tenemos constancia: BHRUGr, *Carta del Rey al Duque de Albuquerque*, de 15 de junio de 1621, Caja 2-065 (14-10) y BHRUGr, *Carta del Rey al Duque de Albuquerque*, de 3 de agosto de 1621, Caja 2-065 (14-8).

72. BHRUGr, *Carta del Rey al Papa*, de 10 de noviembre de 1621, Caja 2-065 (14-6). En una carta escrita el mismo día al Duque de Albuquerque, se muestra aún más claro en su intención de que el misterio sea definido: “...vos se la dareis y hablareis de mi parte en aquella conformidad,

la par, escribía al Embajador Extraordinario, el Duque de Monterrey, para que rogara al Papa que terminase con las afrentas de los maculistas definiendo la cuestión, ya que habían sido mal reprimidos por el decreto de Paulo V. En su ánimo estaba, que si no se conseguía la declaración anhelada, por lo menos, se les impusiera silencio en los actos públicos y en las conversaciones particulares⁷³. Igualmente, pedía que se pusiese orden en un nuevo subterfugio que habían ideado los tomistas para saltarse los mandatos magisteriales. En el Oficio y Misa de la fiesta de la Inmaculada, en lugar de utilizar el término *Concepción*, usaban el de *Santificación*⁷⁴.

Gregorio XV no accedió a la definición dogmática, pero sí publicó el Decreto *Sanctissimus*, firmado el 24 de mayo y publicado el 4 de junio de 1622, por el que prohibirá que la fiesta de la Concepción Inmaculada de María se celebrara con el nombre de Santificación de Nuestra Señora, como lo venían haciendo los dominicos, además de vetar las disquisiciones en privado, mientras la Santa Sede no se pronunciase sobre el asunto. El rey, en cuanto tuvo noticias del Decreto, mandó una carta de agradecimiento al Pontífice⁷⁵. Pero su aspiración seguía siendo mayor. Como demuestra en una misiva enviada al Duque de Albuquerque el mismo día que firmó la del Papa, su gran anhelo seguía siendo la definición⁷⁶.

De todos modos, en España, cualquier pequeño paso que se diera en la cuestión, era interpretado como un auténtico triunfo. En Barcelona, Burgos y, sobre todo en Sevilla, se hicieron solemnes fiestas celebrando la publicación del documento papal⁷⁷. La misma ciudad hispalense mandaría un escrito de agradecimiento al Pontífice a fecha de 12 de julio de 1622⁷⁸, quien respondería con igual sentimiento el 4 de noviembre de ese año⁷⁹.

diziendole quanto holgare de q se perficione efsa obra". BHRUGr, *Carta del Rey al Duque de Alburquerque*, de 10 de noviembre de 1621, Caja 2-065 (14-5).

73. Este era el sentir de la corte. En una carta escrita por la reina Isabel de Borbón al Papa, suplica este pensamiento. BHRUGr, *Carta de Isabel de Borbón, Reina consorte de Felipe IV*, de 2 de noviembre de 1621, Caja 2-065 (14-45).

74. Lesmes Frías, "Devoción de los Reyes de España...", art. cit., pág. 9. El Memorial que el Conde de Monterrey presenta a Gregorio XV, solicitando tanto el silencio de los maculistas que desobedecían el documento de Paulo V, como el uso en el Oficio y Misa de la fiesta de la Inmaculada del término *Concepción* y no el de *Santificación*, lo encontramos en: BHRUGr, *A la Sanctidad de Nuestro Señor. El conde de Monterrey en la causa de la Purísima Concepción. Por la Magestad Católica*, Caja 2-065 (5).

75. BHRUGr, *Carta del Rey al Papa*, de 14 de julio de 1622, Caja 2-065 (14-12).

76. "...de la esperança con que quedamos de que su S.⁴ a de definir este negocio". BHRUGr, *Carta del Rey al Duque de Alburquerque*, de 14 de julio de 1622, Caja 2-065 (14-11).

77. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, op. cit., pág. 186.

78. BHRUGr, *Carta de la ciudad de Sevilla a Su Santidad*, de 12 de julio de 1622, Caja 2-065 (14-66).

79. BHRUGr, *Breve de Gregorio XV a la ciudad de Sevilla*, de 4 de noviembre de 1622, Caja 2-065 (14-68).

A pesar de todo esto, el Papa, en su estrategia de pacificación, con tal de no dejar vencedores ni vencidos, dos meses después de la publicación del Decreto *Sanctissimus*, volvió a hacer un guiño a los maculistas publicando el Breve *Eximii atque singulares*. Mediante dicho texto, ante la insistencia de éstos, el Pontífice permitía poder disputar la cuestión inmaculista en el ámbito privado. Hacían así uso de una cláusula que el anterior decreto observaba, por la que la Santa Sede consentía la discusión a quienes concediera un indulto especial⁸⁰.

Por su parte, Felipe IV, en su constante intento por alcanzar de Gregorio XV el privilegio, cambió de estrategia. Para ello, sustituyó como embajador al Duque de Alburquerque por el Duque de Pastrana, a quien dio órdenes de que siguiera presionando en la Santa Sede. Pero la muerte del Pontífice el 8 de julio de 1623 frustró la nueva acometida⁸¹.

La elección de Urbano VIII como nuevo Papa, llenó de esperanzas a la Corte⁸². Suponía una nueva ocasión para lograr el fin ansiado. Infinidad de cartas se sucedieron a Roma buscando ese objetivo. Pero, lamentablemente, las relaciones entre Felipe IV y Urbano VIII no fueron muy fluidas y su pontificado terminó siendo tan largo como infructuoso en la cuestión inmaculista. A pesar de que otros mandatarios como Fernando II, rey de Polonia, los electores de Colonia y Maguncia o el Duque de Baviera⁸³ solicitaron también la definición, éste se enrocó en su negativa a concederla.

Por su parte, los maculistas, aprovechando los resquicios que los decretos papales les permitían, continuaron utilizando el término *Santificación* en lugar del de *Concepción* para referirse a la Fiesta de la Concepción de la Virgen. Argumentaban que la palabra *Santificación* no iba en contra de su doctrina, y que de ella no podía deducirse que María hubiese sido concebida sin pecado. Esto volvió a contrariar a los inmaculistas, que volvieron a pedir al Papa que

80. Felipe IV, consciente del nuevo resquicio del que se servían los maculistas, escribe una carta al Duque de Alburquerque en la que le comenta la necesidad de que el misterio sea definido, manteniéndose a la expectativa de la predisposición que el nuevo Papa pueda tener ante el asunto: "... he sauido que aunque la opinion pia quedó tan adelantada con el ultimo decreto que dio la Sant.^d de Greg^o XV poniendo silencio en la contraria con ocasion de otro que en secreto dio su S.^d a los que la siguen para poderla tratar entre si han nacido nuevos escandalos, y cada dia se conoçe quan forçosa es la difinición, y afsi lo confieñsan oy algunos cardenales que la contradecian y que afsi será buena ocasion para tratar de q este negoçio se concluya". BHRUGr, *Carta del Rey al Duque de Alburquerque*, de 11 de noviembre de 1623, Caja 2-065 (14-56).

81. Lesmes Frías, "Devoción de los Reyes de España...", art. cit., pág. 10.

82. *Ibidem*, págs. 10-12.

83. En carta escrita por el Duque de Baviera a Urbano VIII en italiano, solicita al Pontífice la definición del misterio: "...che sia fatto alla sua Sant.^{ma} Madre, dichiarandola perció non esser mai stata suggesta alla potestá del peccato". BHRUGr, *Carta del Duque de Baviera a Su Santidad*, de 10 de enero de 1624, Caja 2-065 (14-76).

definiese el objeto de la fiesta, a lo que éste se negó, pues interpretaba que dicho gesto era lo mismo que definir el dogma.

La animadversión que Urbano VIII tenía hacia el tema concepcionista era tal, que ni siquiera autorizó que se rezase en esta fiesta el oficio compuesto por Nogarol. Llegó incluso a suprimir la festividad de la Concepción como fiesta de guardar. Como excepción, en los lugares donde dicho festejo fuese patronal, sí se mantendría. El Conde de Siruela, ante esto, solicitó que se pudiese celebrar como fiesta de guardar en los reinos de España, concediendo la Santa Sede este privilegio el 10 de noviembre de 1644, ya bajo el Papado de Inocencio X.

Convencido Felipe IV que con Urbano VIII poco se podría avanzar en materia inmaculista, dejó de insistir y el asunto permaneció apaciguado un tiempo. Meses antes del fallecimiento del Papa, en 1643, convocaría una nueva Junta para retomar el tema. En julio de 1644 moría Urbano VIII, sucediéndole, en septiembre de ese año, Inocencio X. La elección del nuevo Papa reactivó nuevamente la máquina diplomática. Felipe IV intensificó sus gestiones de forma desmedida. Un aluvión de embajadas, a la postre estériles, se sucedieron en Roma con el único objetivo de conseguir la declaración dogmática: el Almirante de Castilla, a comienzos de 1645, el Conde de Siruela, como nuevo embajador ordinario, el obispo de Málaga y el Duque del Infantado, como Embajador Extraordinario, trabajaron con ese fin. En palabras escritas del rey al propio Duque manifestaba que “este punto de la Concepción de Nuestra Señora lo prefiere él a todos”, y ese deseo del monarca se lo expresó en carta enviada a Inocencio X⁸⁴.

Pero, nuevamente, las ilusiones que la Corte española tenía puestas en este Pontificado, se vieron frustradas. Apenas se consiguieron avances. Únicamente el ya citado decreto de la Congregación de Ritos, mediante el cual la Fiesta de la Concepción volvía a convertirse en festividad de guardar para los Reinos de España. Mas para el disgusto de los inmaculistas, a comienzos del Papado de Inocencio X, el Santo Oficio, publicará un decreto promovido por los maculistas, mediante el cual se precisaba que la fiesta inmaculista no debía llamarse *de la Concepción Inmaculada de la Virgen*, sino *de la Concepción de la Virgen Inmaculada*. Esto se extendía a libros, estampas o pinturas, prohibiendo el uso de la expresión *Concepción Inmaculada*. Aunque este juego de palabras parece lo mismo, no lo es⁸⁵. La segunda denominación implicaba que la Virgen María no había sido concebida sin pecado original desde el primer instante de su ser natural, sino santificada después de su concepción. Por tanto, volvíamos nuevamente a las discusiones teológicas del siglo XIII.

84. Carta citada en: Lesmes Frías, “España por la definición dogmática”, *Razón y Fe*, Número extraordinario sobre la Inmaculada, (1904), pág. 107.

85. El P. Nazario Pérez lo define acertadamente como una “inconcebible travesura de los maculistas”. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, pág. 189.

El mandato papal provocó en España el efecto contrario⁸⁶. En Sevilla, en un nuevo alarde concepcionista, desafiando el escrito del Santo Oficio, se multiplicaron los rótulos con la frase prohibida en muros, casas, templos, banderas, cuadros... A modo de desagravio, también se escribieron libros apologéticos en defensa del título, como el *Pro titulo Immaculatae Conceptionis* de Don Antonio Calderón, arzobispo de Granada, en 1650. La Junta de la Inmaculada, los embajadores, ciudades como Sevilla, la Congregación de las Iglesias de Castilla y numerosas cartas, tanto del clero como de la nobleza, intentaron en vano que el decreto fuese revocado en el mandato papal.

A principios de 1655 moriría el Pontífice, siendo elegido como sucesor Alejandro VII, en abril de ese año. La actitud del nuevo Pontífice ante la cuestión inmaculista fue distinta a la de sus antecesores. Nada más llegar al solio pontificio, revocó el polémico decreto que la Inquisición había aprobado en tiempos de Inocencio X. A fecha de 15 de mayo, apenas un mes de su elección, el Duque de Terranova escribía a la Corte informando que el Papa había anulado la controvertida orden a favor de los maculistas. El título de *Concepción Inmaculada* volvía a poder ser utilizado⁸⁷.

Estos alentadores comienzos de Alejandro VII, no se vieron reflejados en la anhelada declaración dogmática posteriormente. De hecho, el propio Pontífice desde el principio, mostró su firme voluntad de no llegar a ello. El mismo embajador, desde Roma, escribiría diciendo que lo más que se podría conseguir del Papa, y que no era poco, es que se declarase el objeto principal de la Iglesia en la festividad de la Concepción, esto es, que la Virgen fue preservada del pecado original.

De este modo, Felipe IV decidió aparcar momentáneamente su deseo de la definición, para centrar todos sus esfuerzos en un “objetivo de mínimos”: la aclaración de la fiesta. Así pues, en 1659, a instancias de la Junta de la Inmaculada, llegarían a Roma el obispo de Plasencia, Don Luis Crespi de Borja, como Embajador Extraordinario, acompañado del P. Jerónimo Salcedo, de los Clérigos Menores, enviado por las Cortes de Castilla⁸⁸. Nada más llegar, el prelado le

86. Quizás a raíz de este hecho, o porque sencillamente la devoción inmaculista estaba ya muy arraigada en España, lo cierto es que durante el Papado de Inocencio X se van a multiplicar los votos y juramentos tanto de congregaciones, como de ciudades y personajes a título personal. Esto se ve reflejado en la cantidad de ellos que hemos podido constatar en Fondo Antiguo de la Universidad de Granada de la Biblioteca del Hospital Real.

87. Sobre este momento, que sucede a la autorización de Alejandro VII para poder utilizar el calificativo *Concepción Inmaculada*, hay un interesante artículo que versa sobre las innumerables cartas que se escribieron al rey y al papa, de los diferentes estamentos clericales. Dichas epístolas sirvieron para una nueva solicitud de la definición del misterio en embajadas posteriores. Camilo María Abad, “Preparando la embajada concepcionista de 1656. Estudio sobre cartas inéditas a Felipe IV y a Alejandro VII”, *Miscelánea Comillas*, XX (1953), págs. 25-58.

88. Sobre esta nueva embajada existe un profundo y completo artículo en: Constancio Gutiérrez, “España por el dogma de la Inmaculada. La embajada a Roma de 1659 y la Bula *Sollicitudo* de Alejandro VII”, *Miscelánea Comillas*, XXIV (1955), págs. 9-478.

recordaba al Papa el historial de embajadores que Felipe IV había enviado a la Santa Sede en pos de la prerrogativa⁸⁹.

Alejandro VII, receptivo a aclarar la Fiesta de la Concepción, solicitó a Crespi que trabajara conjuntamente con el teólogo cisterciense Hilario Recanati, en una comisión a tal efecto. Los trabajos se prolongaron durante dos años. El propio Pontífice se implicó tan activamente en el asunto, que el proyecto de bula fue corregido personalmente por él hasta en siete ocasiones. Fruto de este empeño, surgiría la Bula *Sollicitudo omnium ecclesiarum*, de 8 de diciembre de 1661, el documento más amplio y favorable de todos los textos papales publicados, en materia concepcionista. Mediante el mismo, se renovaban las disposiciones de los pontífices anteriores, se definía claramente el término *conceptio* y se clarificaba la festividad de la Concepción de la Virgen a favor de las tesis inmaculistas, censurando duramente a quienes sostuviesen la postura contraria⁹⁰.

Con este silencio perpetuo a los maculistas, se cerraba de manera definitiva la controversia teológica y oficialmente la Iglesia se posicionaba en este asunto, después de siglos de discusiones. A pesar de que dogmáticamente no se definía el tema, de aquí al mismo quedaba sólo un pequeño paso, aunque para ello faltarán casi doscientos años.

Las consabidas fiestas se sucedieron en España por la publicación de esta bula, destacando sobre todo las de Madrid y Valencia. A raíz de este documento, otros privilegios menores se consiguieron. En concreto, los que se refieren a la consecución de una mayor solemnidad de la fiesta.

89. Crespi los enumeraba uno a uno: el Duque de Albuquerque, el Conde de Monterrey, el Duque de Pastrana, el Duque de Alcalá, el Conde de Siruela, el Almirante de Castilla, el Cardenal Albornoz, el Conde de Oñate, el Duque del Infantado, el Cardenal Tribulcio, Don Luis Ponce y el obispo de Cádiz, Fray Francisco Guerra. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, op. cit., págs. 191-192. A éstos, el P. Lesmes Frías incorpora los citados Crespi, Salcedo y el Duque de Terranova. Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit., pág. 16, nota 3. De todo este proceso encontramos una síntesis, conservada en el Fondo Antiguo de la Universidad de Granada de la Biblioteca del Hospital Real, en: José Ricarte Sánchez, *Las circunstancias todas que han concurrido en la consecucion del nuevo Breve de nvestro my Santo Padre Alexandro Septimo a favor de la Purissima Concepcion de Nvestra Señora*, Madrid, 1662.

90. Por estos años ya, apenas un reducido grupo de dominicos, principales representantes de la opinión maculista, defendían esta postura. A lo largo de todo este tiempo, numerosos religiosos de la Orden de los Predicadores habían engrosado en las filas concepcionistas. Mas era normal que en ese período de incertidumbre para la orden, algún miembro de ellos aún expresara sus escrúpulos en este tema. De esto tenemos referencia en una consulta que se encuentra en el Fondo Antiguo de la Universidad de Granada de la Biblioteca del Hospital Real. Alonso Villalobos (de), *Consulta que hizo un predicador de la Orden de Santo Domingo a su Provincial cerca de algunos escrúpulos que tenia en orden a la observancia de la Bula de Su Santidad Alexandro Septimo, en que declara el objeto de la fiesta, y culto de la Concepcion de Nuestra Señora...* Pamplona, 1663.

A fecha de 2 de julio de 1664, se lograría para España y las Indias que la festividad de la Concepción incorporase el rezo con octava, vigilia y ayuno⁹¹.

Felipe IV moriría el 17 de septiembre de 1665 sin haber logrado el objetivo de la declaración dogmática, algo que lamentaba en su propio testamento⁹². A pesar de ello, sus constantes e incluso agobiantes gestiones con Roma, terminaron dando enormes frutos para la causa concepcionista. Aunque directamente, en la definición de la cuestión, no tuvo ya influencia para la consecución de la misma, su trabajo y esfuerzo había dejado el camino totalmente expedito.

LA REAL JUNTA DE LA INMACULADA

Con la finalidad de tratar los asuntos relativos a la Inmaculada Concepción, y dada la importancia y trascendencia que había alcanzado la cuestión, en el mes de diciembre de 1615 se solicitará al rey la creación de una Junta de teólogos y prelados que manejase el tema⁹³. Detrás de esta institución estaba la constante insistencia del arzobispo de Sevilla Don Pedro de Castro, baluarte del inmaculismo.

Las sesiones de esta Junta comenzaron el 7 de diciembre de 1616 en casa del Arzobispo de Toledo, el Cardenal Zapata, el cual ejercía como presidente de la comisión. Componían la misma el Arzobispo de Santiago, los obispos de Cuenca y Valladolid, el Doctor Montesinos, el Maestro Antolínez, agustino; Fray Francisco de Jesús, carmelita; Fray Antonio Pérez, benedictino; el P. Florencia, jesuita y Jorge de Tovar, secretario.

Tras las gestiones que Felipe III hizo en esta materia desde 1617 a 1621, siempre estaba presente el trabajo de la Junta. El agente concepcionista y, posteriormente, embajador en Roma Don Enrique de Guzmán, procuraba que siempre predominasen en la comisión defensores del inmaculismo. Curiosamente, parece ser que el Cardenal Zapata, que presidía la Junta, era de tendencia maculista. El propio Guzmán sospechaba de ello y, en carta enviada a Toro, le comentaba la hipocresía del purpurado, quien para quedar bien defendía las tesis inmaculistas, cuando en realidad pretendía desbaratarlas⁹⁴.

91. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 195-196. En el Fondo Antiguo de la Universidad de Granada de la Biblioteca del Hospital Real, se conserva un ejemplar del Oficio de la Fiesta de la Inmaculada Concepción con octava. Ver: *Officium Immaculatae Conceptionis B. Mariae Virginis, cum octava*. Matriti, 1664.

92. Texto citado en: Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit. pág. 16.

93. Sobre la Real Junta de la Inmaculada, Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 179-184.

94. Lesmes Frías, “Felipe III y la Inmaculada Concepción”, art. cit., *Razón y Fe*, XI, 1905, págs. 189-190.

A pesar de estas intrigas, el primer acuerdo adoptado por la Junta a fecha de 21 de diciembre de 1617⁹⁵. Es de esta Junta de la que saldría la ya comentada embajada del P. Antonio Trejo a Roma. Ante el fallecimiento de los obispos de Osma y de Valladolid, la comisión tuvo que disolverse.

Con la llegada de Felipe IV al trono, la Junta volvió a funcionar en 1621. A los antiguos miembros de la misma se sumaban el ex embajador Fray Plácido y el profesor salmantino Fray Juan Márquez.

Nuevas reuniones hubo en 1644 y 1648 con la finalidad de instruir a los nuevos embajadores o revisar algún decreto⁹⁶. Pero los papados tan poco favorables a la causa, hicieron que estas Juntas no tuviesen gran trascendencia⁹⁷.

La quinta y definitiva Junta se creó por decreto en 21 de abril de 1652⁹⁸. Presidida por el Arzobispo de Toledo, Don Baltasar de Moscoso y Sandoval, la componían Don Antonio Calderón; el General de los Franciscanos, Fray Pedro Manero; el Abad de Santa Anastasia, mercedario; el Obispo Herrera y el Maestro Gamboa, agustinos; el P. Juan Eusebio de Nieremberg, jesuita y el P. Ávila, de los Clérigos Menores. Este período fue el de máximo esplendor de la comisión. Felipe IV seguía fielmente las directrices que emanaban de sus reuniones, implicándose directamente. Franciscanos y jesuitas tenían representación perenne en la Junta. De las demás órdenes y del clero secular se incorporaban los que se consideraban más dignos. El hecho de pertenecer o de que alguna institución religiosa tuviese representantes en dicha comisión, era considerado como un honor. Con el tiempo, los Mercedarios consiguieron escaño fijo en las reuniones⁹⁹.

La finalidad última de la Junta era conseguir la definición dogmática de la Inmaculada Concepción. Para ello, proponían al rey los pasos y el orden de los mismos a seguir, aprobaba o rechazaba lo que el monarca o las Cortes en ese punto decidían, escogían los legados enviados a Roma. Asimismo, censuraba las cartas y documentos que los embajadores debían presentar al Papa, examinaba la correspondencia entre los legados y los cardenales con el monarca, interpretaba las bulas y breves emanados de la Santa Sede y negociaba con otros estados para alcanzar la prerrogativa.

95. *Ibidem*, pág. 194.

96. Hay que reseñar que entre las fechas que el P. Nazario Pérez aporta sobre las diferentes Juntas y las que ofrece el P. Juan Meseguer, existe un ligero desfase. Según el primero, las Juntas se celebraron en 1616, 1621, 1644, 1648 y 1652. Meseguer las data en 1616, 1617-1618, 1619, 1643 y 1652.

97. Sobre estas primeras Juntas, se puede ver un completo desarrollo en: Juan Meseguer, "La Real Junta de la Inmaculada Concepción (1616-1817/20)", *Archivo Ibero-Americano*, 59-60 (1955), págs. 627-651.

98. *Ibidem*, págs. 653-667.

99. *Ibid.*, págs. 668-683. Esta referencia también la encontramos en: M^a Concepción Contel Barea, "Junta de la Inmaculada Concepción de la Virgen", en: *Relaciones Iglesia-Estado en Campomanes*, Madrid, 2002, págs. 190-191.

Cualquier escrito sobre la Inmaculada pasaba por las manos de la Junta, censurando, igualmente, a los que predicasen o escribiesen en contra del misterio. Aunque a veces, tuvo también que defender a los maculistas de algunos exaltados concepcionistas. En época de Felipe IV, llegó incluso a tener atribuciones judiciales.

En definitiva, cualquier asunto que tuviese relación con la Inmaculada Concepción, debía pasar bajo la supervisión de la Junta¹⁰⁰.

Con la regencia de Mariana de Austria siguió manteniendo su influjo, gracias al empuje del P. Nithard. Asimismo, con Carlos II mantuvo su poder, aunque paulatinamente fue decayendo. Si bien Felipe V quiso darle nuevo vigor, la Junta tenía ya un carácter meramente consultivo, aunque permanente¹⁰¹. Carlos III quiso darle autoridad política, uniéndola a la Real Orden creada por él. Se declaró asimismo y a sus sucesores presidentes de ella. Pero para sustituirlo en el cargo nombraba a quien presidiera el Consejo de Castilla. En concreto, el peso recayó en el Conde de Aranda¹⁰².

De aquí al reinado de Fernando VII no volvemos a tener noticias de la Real Junta de la Inmaculada. Este fue el último monarca que intentó restaurar la comisión. Pero parece ser que sólo se quedó en eso, un intento. Los únicos datos que conocemos son diversos nombramientos de teólogos para la Junta en 1807, 1808, 1815 y 1817¹⁰³. Así pues, podemos considerar estas fechas como el fin de esta institución.

LA MONARQUÍA ESPAÑOLA HASTA LA DEFINICIÓN DOGMÁTICA. ÚLTIMOS APUNTES INMACULISTAS

Tras el reinado de Felipe IV, el ímpetu inmaculista no cesó en la monarquía española. No olvidemos que en este período la Real Junta de la Inmaculada estaba aún en su cénit. Bajo la regencia de Doña Mariana de Austria, gran devota también del misterio, en consonancia con la Junta, consiguieron una nueva merced del Papa. En 1672 se alcanzó que la Fiesta de la Inmaculada, en su liturgia, se elevase a rito doble con octava para España y las Indias. Años después, y gracias al empeño de Carlos II, el Papa Inocencio XII extendió esa gracia para toda la

100. *Ibid.*, págs. 713-721.

101. Según los documentos existentes, Felipe V tuvo una relación constante con la Junta de la Inmaculada, apoyándose bastante en ella. M^a Concepción Contel Barea, “Junta de la Inmaculada Concepción...”, art. cit., pág. 197.

102. *Ibidem*, págs. 198-200, Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit., págs. 17-19 y Juan Meseguer, “La Real Junta de la Inmaculada Concepción...”, art. cit., págs. 773-783.

103. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 328-329 y Juan Meseguer, “La Real Junta de la Inmaculada Concepción...”, art. cit., págs. 783-785.

Iglesia en 1693, mediante la Bula *In Ecclesia*. Asimismo, el propio Carlos II, tuvo que volver a defender el epíteto *Inmaculada* aplicado a la Concepción de la Virgen, ante un último coletazo de los maculistas¹⁰⁴. Instó al rey de Francia, Luis XIV, para que solicitara la definición, más éste se excusó en la no conveniencia de ello para evitar antiguas controversias¹⁰⁵. Como encargo final, instaba a su sucesor a seguir pidiendo a la Santa Sede la definición¹⁰⁶.

Tanto Felipe V, como el también pretendiente al trono español, el Archiduque Carlos, se mostraron bastante devotos del misterio. Ambos ponían bajo la protección de la Inmaculada sus batallas. Tras la victoria de Villaviciosa, al regresar a Madrid, declaró a la Inmaculada patrona de la Infantería. Solicitó a la Junta un informe del estado de la cuestión inmaculista con el fin de volver a solicitar la definición dogmática.

En 1708, el Papa Clemente XI, mediante la Bula *Commissi Nobis*, restablecía la Fiesta de la Inmaculada con carácter obligatorio para la Iglesia Universal. Aprovechando esta circunstancia, Felipe V siguió insistiendo en la definición. Nuevamente el esfuerzo fue estéril. A pesar de no ser momento oportuno, volvió a acudir a Roma, esta vez para solicitar que en los libros litúrgicos se consignase la fiesta con el término *Inmaculada* aplicado a su Concepción. Tiempo después, mandaría a Roma una nueva e infructuosa embajada, intentando alcanzar la anhelada definición. Esta vez, la legación iba avalada por prelados, instituciones, corporaciones, órdenes religiosas, universidades... Aún así, volvió a producirse la negativa pontificia¹⁰⁷. Clemente XII, a fecha de 11 de octubre 1732, respondería cortésmente al rey¹⁰⁸.

Del reinado de Fernando VI, apenas tenemos referencias acerca de la cuestión inmaculista. De Carlos III sí conocemos abundantes datos en este aspecto. Nada más subir al solio pontificio Clemente XIV, el monarca ilustrado le solicitaba, a modo de favor, la definición dogmática¹⁰⁹.

Nada más comenzar su reinado, en 1760 comenzarían las gestiones para proclamar a la Inmaculada Concepción como patrona de España. La iniciativa había partido del gobernador del Consejo y Presidente de las Cortes, Don Diego de Rojas y Contreras. Así pues, las Cortes de Castilla, reunidas el 17 de julio

104. Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit., pág. 17.

105. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, op. cit., pág. 197.

106. *Ibidem*, pág. 243.

107. Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit., págs. 17-18.

108. Carta citada en: Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, op. cit., pág. 304.

109. *Ibidem*, pág. 305. Curiosamente, un nuevo dato que nos confirma que esta cuestión excedía lo meramente religioso para meterse en cuestiones políticas, nos lo atestigua que ante esta petición, Francia hizo numerosas gestiones diplomáticas en Roma y en Madrid, para que no se alcanzara la petición de Carlos III. Lesmes Frías, “Devoción de los Reyes de España...”, art. cit., pág. 20.

de 1760, lo solicitaban a Carlos III¹¹⁰. Carlos III, acogió la idea de las Cortes favorablemente y escribió sobre ello a Clemente XIII, por medio de su ministro en Roma, Don Manuel de Roda. La carta, fechada a 28 de agosto, tuvo respuesta rápidamente, ya que el 8 de noviembre de 1760, contestaba el Papa con el Breve *Quantum ornamenti*. Mediante este documento, el Pontífice concedía el patronazgo solicitado¹¹¹.

A la par de esto, el Breve incluía que la fiesta se celebrara con rito doble de primera clase, además de incluir todas las prerrogativas e indulgencia plenaria¹¹².

Otras gracias fueron concedidas también por Clemente XIII al monarca ilustrado. La Bula *Quum primum*, de 17 de enero de 1761, permitía el uso del oficio y misa compuestos por Nogarol en el Papado de Sixto IV, para quien quisiera rezarlo. Tiempo después, se conseguiría incorporar a la Letanía Lauretana la invocación *Mater Immaculata*. Finalmente, el patronato de la Concepción en España, sería extendido en 1770, a todo el clero regular y secular, de modo que la fiesta se celebrase con rito doble de primera clase y octava, concediendo indulgencia a los fieles que en su día visitasen alguna iglesia¹¹³. Prerrogativas más elevadas no se pudieron conseguir. A la poca predisposición que el Pontífice tenía por la definición del misterio, se unió el hecho de la expulsión de los jesuitas en España, que provocó un enfriamiento entre las relaciones de Madrid con Roma.

El último apunte concepcionista del reinado del citado monarca ilustrado, corresponde a la Real y Militar Orden de Carlos III, fundada por el propio rey un 19 de septiembre de 1771. Surge como resquicio de la mentalidad aristocrática que caracterizaba la España de la época, y que impregnaba tanto leyes como costumbres. Paradójicamente en este contexto ilustrado nace esta Orden de marcado carácter nobiliario, lo que manifiesta las contradicciones de una España que quiere avanzar hacia el cambio, pero que se ve lastrada por fuertes trabas del Antiguo Régimen.

La Orden de Carlos III se inspiraba en aquellas medievales de raíces tradicionales. Poseía cincuenta Caballeros Grandes Cruces y doscientos Caballeros pensionados, que estaban sujetos a las pruebas de todas las órdenes antiguas: desde la limpieza de sangre hasta la hidalguía que se remontara a los bisabuelos. Los primeros Caballeros Grandes Cruces pertenecieron a la más rancia aristocracia: el Duque de Frías y el de Medina Sidonia. La institución premiaba a miembros de la burocracia del Estado, del Ejército, de la Marina o de la propia Iglesia. En

110. ASM, *Fondo de Don Pedro de Castro, Real Cédula concediendo el patronazgo de España a la Inmaculada sin perjuicio del patronato que ejerce el apóstol Santiago*, de 2 de junio de 1761, fol. 1.

111. *Ibid.*, fol. 3 vto.

112. *Ibid.*, fols. 3 vto. y siguiente.

113. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, pág. 309.

definitiva, lo más granado de aquella sociedad de fines del XVIII. El monarca nombró como patrona de la institución a la Inmaculada Concepción¹¹⁴.

Como distintivo de la orden, sus miembros portaban una cruz en la que, por un lado, se veía la imagen de la Purísima, mientras que por el otro, el nombre del monarca, una corona real y la frase: *Virtuti et merito*. Aparte de esto, la banda que sostenía dicha insignia tenía colores celestes aludiendo a la Inmaculada¹¹⁵. Finalmente, en el juramento que sus miembros hacían, se recitaban las siguientes palabras: “Juro vivir y morir en nuestra Sagrada Religión, y defender el misterio de la Inmaculada Concepcion de la Virgen María”¹¹⁶.

Clemente XIV, en 1772, mediante la Bula *Benedictus Deus*, declaraba que dicha orden era muy conforme a la piedad del rey y que fomentaba el ejercicio de las virtudes en la nobleza española.

Como ya hemos anotado, la Real Junta de la Inmaculada Concepción, que ya no gozaba del esplendor de antaño, fue incorporada a la Real Orden de Carlos III, esperando tener así nuevos bríos, algo que como vimos, ya no sucedería¹¹⁷.

De Carlos IV no poseemos muchos datos en lo referente al tema inmaculista. Quizás, la generalización que en España se había producido del misterio, influyó en este aspecto. Las grandes polémicas habían ya prescrito y se había extendido la devoción concepcionista por todos los estamentos. De su reinado conocemos que patrocinó la Congregación de “Luz y Vela”, que rendía culto al Santísimo Sacramento y a la Inmaculada, declarándose Jefe y Hermano Mayor perpetuo de ella. Igualmente, puso bajo el patronato de la Purísima, los tercios que formaron las órdenes militares para luchar con los franceses¹¹⁸.

De Fernando VII, la única referencia que tenemos son las ya mencionadas alusiones a la Real Junta de la Inmaculada Concepción.

Con la definición dogmática de la Inmaculada Concepción en 1854, culminaría todo este proceso, coincidiendo en España con el reinado de Isabel II y, a la vez, con el período de menor influencia de la monarquía ante la Santa Sede. Paradójicamente, a pesar de la insistencia hispana en conseguir la declaración a lo largo de los siglos, sería a instancias de la conferencia episcopal francesa cuando se encarrilasen las gestiones finales del asunto.

El desenlace de esta larga historia fue empañado, en cierto modo, por la actitud del gobierno progresista de O'Donnell. Debido a las ya trasnochadas

114. *Constituciones de la Real y distinguida Orden Española de Cárlos Tercero: instituida por el mismo Augusto Rey a 19 de setiembre de 1771 en celebridad del felicísimo nacimiento del Infante*, Madrid, 1875, pág. 8.

115. *Ibid.*, págs. 10-11.

116. *Ibid.*, pág. 31.

117. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 309-310. Ver también: Vicente Palacio Atard, *Carlos III, el rey de los ilustrados*, Barcelona, 2006, págs. 141-142.

118. Nazario Pérez, *La Inmaculada y España...*, *op. cit.*, págs. 305-306.

leyes regalistas, se prohibió la publicación de la bula en el país. El ministro Aguirre argumentaba en la Asamblea, para justificar el veto, que ningún soberano extranjero podía legislar en España, además de que no se habían solicitado los permisos oportunos para la publicación de Bulas y Breves, según preveía el último Concordato. No sería hasta mayo de 1855, cuando el ministro de Gracia y Justicia permitiese que se diese a conocer oficialmente e documento papal, aunque incluyendo cláusulas restrictivas.

Las protestas de diferentes estamentos católicos españoles, hicieron que ya con el nuevo ministro Seijas, la bula pudiese circular libremente sin ningún tipo de trabas. La propia Isabel II, costearía una traducción de la bula a todas las lenguas del territorio español¹¹⁹. Una vez que el pueblo conoció por fin que la Inmaculada Concepción de la Virgen había sido definida dogmáticamente, las fiestas y celebraciones se extendieron por todo el territorio nacional.

La Bula *Ineffabilis Deus*, por la que se declaraba el misterio como dogma, aportaba argumentos bíblicos, patristicos, de la Tradición y hacía hincapié en la fe del pueblo. Curiosamente, el documento prácticamente ignoraba los esfuerzos, insistencia y fervor del pueblo español que, durante siglos, abanderó en solitario la propuesta. La única referencia leve que se encuentra es una mención a los ruegos del “Rey Felipe”¹²⁰. Así pues, con el texto de Pío IX, concluía con un cierto tono agrídulce, esta larga historia. Pocas empresas como ésta habían llegado a conciliar en una misma opinión a todos los estamentos de la sociedad española (monarquía, nobleza, clero y vulgo). Esta prolongada causa a tres bandas, con la intervención de los reyes, el pueblo y la Santa Sede, acabó consiguiendo su objetivo, aunque quizás no terminase siendo muy agradecida con el tesón hispano.

119. *Ibid.*, págs. 333-345.

120. Luis Paracuellos Cabeza de Vaca (de), *Triunfales celebraciones*, Miguel Luis López-Guadalupe Muñoz (estudio preliminar), Granada, pág. LXXX.